

EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un año. 6 pesetas Un semestre. ... 3 id. Pago adelantado.</p> <p>Anuncios, comunicados, reclamos, etc. a precios convencionales.</p>	<p>DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO</p> <p>Marcelo Pérez Herrero.</p> <p>REDACTORES:</p> <p>Marceliano Escudero. Román Luera Pinto. Ricardo Fajul. Pascual Martín Alonso.</p>	<p>PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.</p> <p>Los originales al Director á Mansilla de las Mulas.—No se devuelven.</p>
---	--	--

Sección doctrinal

DE COLABORACION

El Catecismo en las Escuelas

A guisa de prólogo

Estaba un día en un colegio de primera enseñanza, ayudando, por distracción, á tomar las lecciones al celoso é infatigable maestro, muy amigo mío, cuando se nos avisó que había un hombre que deseaba hablar al profesor. Se le mandó que pasara y después de los saludos correspondientes, nos trasladamos á la plataforma para no dar pábulo á la curiosidad de los alumnos que ya eran todo oídos. Una vez en ésta se expresó en los siguientes términos: Yo tengo un hijo que irá á cumplir ocho años y todavía no ha pisado los umbrales de ninguna escuela. Deseo que venga á esta; que le enseñe usted á escribir bien y le haga estudiar aritmética, gramática, geografía, etc.; pero le advierto que no

quiero que gaste el tiempo estudiando el catecismo, pues en los tiempos que estamos no vale para nada: además yo le dí dos ó tres veces cuando anduve á la escuela y nada saqué de él. Tanto peor para tí—dije yo—mientras mi amigo le demostraba la necesidad de educar á la niñez en las verdades fundamentales del dogma católico tan sucintamente contenidas en el catecismo. Las palabras de este padre de familia me hicieron tanta impresión, que son las que me han decidido á escribir estas líneas. Perdonen los lectores de EL MAGISTERIO LEONÉS mi toscó lenguaje, y hagan justicia á la sinceridad de mis propósitos.

* * *

Todo hombre en su infancia recibe una educación buena ó mala; sigue con igual facilidad las lecciones de una y otra. Es, pues, de absoluta necesidad educar bien á la juventud y enseñarla el modo de conducirse para manifestar el amor y respeto que debe tener á Dios y al prójimo, para que siga con gusto los caminos de la vir-

tud. La religión, base de la educación, debe ocupar el lugar más distinguido en la primera enseñanza. Las demás ciencias no son absolutamente necesarias; pero el estudio de las verdades de la religión es imprescindible y constituye un delito su ignorancia. El hombre sin religión es semejante á los animales; descarriado por los sentidos y las pasiones, se aproxima aún á su especie siendo incapaz de sociedad y de virtud si no conoce su origen, su destino, sus deberes para con Dios y los hombres. El número de verdades necesarias al hombre en todo tiempo para dirigirse es muy limitado; pero el catálogo de sus errores es inmenso no cesando de reproducirse al cabo de seis mil años. En el catecismo del padre Astete se encuentran comprendidas todas las verdades pertenecientes al dogma católico. Por eso el maestro dando preferencia al catecismo sobre las demás asignaturas debe inculcar en esas inteligencias, que están aún en la primavera de la vida, los deberes que tiene para con Dios y para con sus semejantes y que pueden reducirse á

dos como refiere San Mateo (1). Dice este evangelista que, interrogado Jesucristo por un doctor de la ley, sobre cuál era el gran mandamiento en la ley, aquél le respondió: «Amarás al Señor tu Dios de todo tu corazón y de tu alma, y de todo tu entendimiento. Este es el mayor, y el primer mandamiento. Y el segundo semejante á este: Amarás á tu prójimo como á ti mismo. De estos dos mandamientos depende toda la ley, y los Profetas». Dirigid, pues, infatigables mentores de la niñez, á esas tiernas inteligencias por el camino que conduce á la vida eterna, que de vosotros depende en gran parte; y tened en cuenta, que la idea de un Dios inculcada desde la más tierna infancia, no puede por su naturaleza desarraigarse del entendimiento del mayor número de los hombres. Si es cierto que fácilmente se abandona una verdad que oprime las pasiones para abrazar un error que las halaga, no lo es menos, que los partidarios del error adquieren más prosélitos en aque-

(1) Cap. XXII, ver. 35 y siguientes.

—56—

glo XII.—Origen de la letra francesa y noticias de sus cualidades.—Introducción y generación de la letra francesa en España.—Introducción del papel en nuestro país.

54. La escritura en España durante el siglo XV.

Invencción de la Imprenta.—¿Cómo influyó este invento en el arte de escribir?—Corrupción de la letra francesa en el siglo XV.

55. La escritura en España durante el siglo XVI.

Notable decadencia del arte de escribir en los comienzos del siglo XVI.—Invencción de la letra española.—Juan de Iciar y su significación en la Historia de la Caligrafía española.—Sucinta noticia de las obras y varias ediciones de Juan de Iciar.—Discípulos y continuadores de este célebre calígrafo en el siglo XVI.

56. La escritura en España durante el siglo XVII.

Calígrafos españoles del siglo XVIII, fijándose principalmente en el P. Pedro Flórez, Díaz Morante, Casanova y Lorenzo Ortiz.—Crítica de sus obras caligráficas.

57. La escritura en España durante el siglo XVIII.

Calígrafos españoles del siglo XVIII, estudiando principalmente las obras caligráficas de Palomares, Padres Escolapios, Padre Santiago Delgado y Torío.

58. La escritura en España durante el siglo XIX.

Noticias de los principales calígrafos modernos y de sus obras más importantes.—Juicios sobre el estudio actual de la Caligrafía española.

—49—

obra literaria, y reglas de lectura referentes á estos elementos.

16. Del lenguaje figurado.

Figuras del lenguaje y sus varias clases.—Reglas de lectura aplicables á la figura del lenguaje.

17. Del estilo.

Concepto del estilo literario.—Varias clases de estilo.—Necesidad de estos conocimientos para el lector.—Reglas de lectura relacionadas con el estilo.

18. Del verso.

¿Qué se entiende por verso?—Su diferencia de la prosa.—Elementos prosódicos propios del verso castellano.—Necesidad de que el lector los conozca, así como las varias combinaciones métricas usadas en nuestro idioma.—Reglas de lectura relacionadas con estos puntos.

19. Escritos impresos y manuscritos.

Reglas y advertencias para la lectura de escritos impresos y de manuscritos, fijándose principalmente en la lectura de escritos antiguos.

20. Géneros literarios.

Principales divisiones de las obras literarias.—Cualidades más notables de cada género.—Reglas de lectura aplicables á la variedad de generos literarios.

21. Cualidades del lector.

Cualidades físicas que debe reunir el lector.—Idem

llos que, desconociendo los deberes que tienen para con Dios, para con sus semejantes y para consigo mismo, viven como simples autómatas dejándose llevar por las corrientes anárquicas tan cacareadas en esos antros másónicos cuyo principal fin es la descristianización universal. Se hace sentir todavía más, cuan necesario sea sembrar buena semilla en el corazón de la juventud, teniendo en cuenta que, la mayor parte de los jóvenes, apenas han aprendido los primeros rudimentos de la instrucción primaria, cuando se les dedica, sobre todo á la clase obrera, á trabajos manuales y serviles, principalmente en las grandes fábricas, donde con el continuo contacto de hombres descreídos y sin ningún temor á la Divinidad se van paulatinamente pervirtiendo. Y si esto sucede á los que están instruidos y profesan la religión del Crucificador, ¿qué sucederá á los que por negligencia y abandono de sus padres, ni los instruyen, ni los mandan adonde puedan hacerlo, ó si los mandan encargan al maestro que no se moleste en enseñarles ó explicarles el catecismo? ¡Esto es horripilante!

* *

¡Qué cuenta tan estrecha tendrá que dar el padre de familia que no vela incesantemente por la buena educación de su prole; que no sirve de intermediario entre sus hijos y Cristo; que no acerca sus hijos al Redentor! ¡Y qué responsabilidad tan tremenda la de los gobernantes y políticos que no velan dentro de la órbita de sus facultades por la buena enseñanza de la niñez! Se quejan éstos de que las huelgas son casi continuas, de que la estadística criminal aumenta al paso que disminuyen las acciones virtuosas y esto tiene su lógica. Consúltese la estadística y se verá que en las naciones donde predomina el sentimiento religioso, donde sus ciudadanos están só-

lidamente instruidos en las verdades de la religión cristiana; donde la instrucción primaria está bien retribuida y religiosamente pagada, sucede todo lo contrario. En efecto: el hombre halla en la religión, en la creencia de un Dios y de otra vida, un motivo sólido é infalible para ser virtuoso bienhechor y obediente á las leyes, para reprimir sus pasiones y cumplir todos los deberes de la sociedad; encuentra en ella una esperanza capaz de sostenerle y consolarle en la desgracia. Sin la religión ninguna moral estable, ningún motivo suficientemente poderoso para conducir al hombre á la virtud, ningunos vínculos indisolubles de sociedad entre nosotros. No estará fuera de propósito reproducir aquí las siguientes palabras del impío Voltaire para que se vea como obraba distintamente que pensaba. Refiere Mallet-du-Pan, que presencié el hecho, lo siguiente: «Comiendo Voltaire con sus amigos d' Alembert y Condorcet, empezaron éstos á manifestar sus ideas de ateísmo: Voltaire les interrumpió de repente, suplicándoles le permitiesen mandar á los criados que se retirasen, *porque yo no quiero, dijo, que me degüellen esta noche*. Y ciertamente un pueblo sin el temor de la Divinidad es capaz de todo. No obstante, los modernos políticos creen que el temor de Dios es un temor pueril; y que mientras éste subsista, subsistirá la religión cristiana con todos sus ministros. Por eso tratan, por todos los medios que están á su alcance, de hacer que desaparezca, introduciendo la libertad de cultos, vejando al clero y denigrando á sus más ínclitos defensores. Pero, ¡vanos esfuerzos del hombre! la religión hoy, como hace diez y nueve siglos, se conserva incólume; resiste los combates todos de las encrespadas olas de la impiedad, cumpliéndose la promesa que Jesucristo hiciera al establecer el primado en la persona de San Pedro. *El portae inferi nom praevalerunt adversus eam*.

¡Animo, pues, maestros! Bien sé que no necesitáis advertencias ni estímulos para cumplir con vuestro ministerio y que lo hacéis con verdadera fruición. Enseñad y explicad el catecismo á vuestros escolares; hacedles comprender su importancia; advertid que muchos no han de saber más que lo que vosotros les enseñéis; si les habéis enseñado buenas doctrinas, tarde ó temprano darán opimos frutos; pero si por el contrario, habéis sembrado en las inteligencias débiles de los niños, semillas de impietad y de incredulidad ¡ay de vosotros! porque con vuestras doctrinas apartáis á los niños de Cristo.

Ramiro Carniogo, Seminarista.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCUELAS VACANTES

POR

CONCURSO ÚNICO

RECTORADO DE VALLADOLID

— — —

ELEMENTALES DE NIÑOS

Alava.—Noceda con 625 pesetas.

Burgos.—Quintanamartingalindez, con 650; Valdezate, Guzmán, Nebreda y Moradillo de Roa, con 625.

Polencia.—Antillo de Campos, Espinosa de Cerrato, Guaza, Solobañado y Villamartín, con id.

Santander, Ajo, Gajano, Oruña, San Roque de Riomiera, Secadura, Setien y Los Corrales, con id.

Valladolid.—Olivares de Duero, Renedo, Rubí de Bracamonte, Ventosa de la Cuesta, Villanueva del Duero, Gería y Nava del Rey, con id.

Vizcaya.—Lezama y Cenarruza, con id.

ELEMENTALES DE NIÑAS

Alava.—Noreda, con 625.

Burgos.—Pinilla Transmonte y Fresnillo de las Dueñas, con id.

Palencia.—Bahillo, Cubillas de Cerrato, Hérmides, Melgar de Inso, Santillana, Valdepina y Villaconancio, con id.

Santander.—Heras y Laredo, con id.

Valladolid.—Encinas de Esgueva, Tama-

riz de Campos, Valdunquillo y Tordesillas, con id.

Vizcaya.—Amoroto y Baracaldo (Barrio de Alonsotegui), con id.

DE AMBOS SEXOS

Alava.—Barambio, con 625.

Palencia.—Pomar de Valdivia y Respenda de la Peña, con id.

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Burgos.—Ibeas de Juarros, con 562,50.

Palencia.—Villalobón, con 500; y Valdecañas, con 450.

Santander.—Comillas (auxiliar), con 500; Rada, con 534,91.

Valladolid.—Villagómez la Nueva, con 413,50.

INCOMPLETAS DE NIÑAS

Burgos.—Ibeas de Juarros, con 250.

Guipúzcoa.—Barrio de Ubea (Elgueta), con 275.

Palencia.—Villamartín, con 450, y Valdecañas, con 375.

Santander.—Rada (Ayuntamiento de Boto), con 434,91.

Valladolid.—Torrefombellida, con 450 y Santibáñez de Valcorba, con 250.

Vizcaya.—Valmaseda, auxiliar de la Escuela de párvulos, con 500.

DE AMBOS SEXOS

Alava.—Baños de Ebro, con 525; San Vicente Arana, Ullibarri Gamboa, con 400;

Gamarra Mayor, con 398; Urarte, con 350; Elosa, con 310; Albasiz, Zuazo (San Millán),

Záitegui y Corres, con 300; Villodas, con 275; Fresneda y Mansanos, con 270; Casti-

llo, Echevarri (Guartango), Arcaya, Arrechavaleta, Miñano Mayor, Domaquia, Angostina, Oreitia, Ibárraza, Chinchetru, Vi-

ñaspre, Lesarte, Mendarózqueta, Arbulo, y Aperregui, con 370; Villafría y Guereñu,

con 200.

Burgos.—Estramiana, con 593,75; Susinos, Cabiá, Sandobal de la Reina, con 550;

Barrio de Cortes, con 531,25; Olmos de la Picara, Campino de Bricia, Piérnigas, Artieta, Celada de la Torre, Riosera, Ircio,

con 500; Salazar de Amaya, Ciruelos de Cervera, Regumiel, Humada, Montejo de

Cebas, Villovetá, Villanueva de Puerta, Araya, Cameno, con 450; Carcedo de Bur-

gos, con 437,50; San Mamés de Abar, Caboredondo, Armentia, Pradilla de Belorado,

Espinas del Monte, San Martín del Zar, Dordoniz, con 400; Zarzosa de Río Pisuer-

ga, Mansilla de Burgos, Quintana Ortuño, Hornillos del Camino, Arauzo de Salce,

Moradillo de Sedano, Vitoria de Rioja, Balvimbre, Sotragero, Tablada del Rudrón,

con 350; Villatuelda, con 375; Quintana los Prados, Villaespasa, con 325; Lorcio, con

281,25; Humienta, Villabenil, Valpuesta, Cebolleros, Villaraú, Ranera, Zurbitu, Val-

—50—

espirituales ó del alma.—Educación é instrucción convenientes para el lector.

22. *De las varias clases de lectura.*

Lectura mental y oral.—Idem pública y privada.—Lectura vulgar y lectura expresiva.—Idem improvisada y preparada.—Reglas.

23. *Del local para la lectura y del auditorio.*

Condiciones que debe reunir el local destinado á la lectura: higiénicas, acústicas y de capacidad.—Observaciones referentes al auditorio.

24. *Del acto de leer.*

Operaciones indispensables para que se produzca la lectura en elta voz.—Facultades que intervienen en la producción de este acto.—Momentos principales de una lectura artística.

25. *Cualidades de la lectura en alta voz.*

Exactitud, corrección y eufonía de la lectura en alta voz.—Seguridad, naturalidad y facilidad de dicha especie de lectura.—Oportunidad, gracia y expresión de la lectura en alta voz.

26. *Vicios más comunes de la lectura en alta voz.*

Vicios relativos á faltas de interpretación del escrito.—Idem á la enunciación del pensamiento y á la expresión.—Observaciones prácticas.

—55—

redacción y escritura de cartas, documentos oficiales, contratos, actas y otros documentos análogos.

49. *Historia de la escritura.*

¿Qué se entiende por historia de la escritura?—Idem de la caligrafía.—Su división en periodos y épocas.

50. *Origen de la escritura.*

Invencción de las escrituras ideográficas.—Idem de la escritura alfabética.—Opiniones más autorizadas sobre este asunto.—Primeras escrituras conocidas en España, y útiles de escribir en los tiempos primitivos de nuestra historia patria, fijándose principalmente en el *papyrus* y en las tablillas enceradas.

51. *La escritura en España durante la dominación romana.*

Letras usadas en España durante la dominación romana, y formas de los escritos.—Notas tironianas y siglas.—Útiles para escribir en esta época, fijándose principalmente en el pergamino.

52. *La escritura en España durante la Monarquía visigoda.*

Origen de las escrituras nacionales.—Letra ulfilana y letra monacal.—Materias usadas para escribir, y formas de los escritos en esta época.

53. *La escritura en España desde la invasión árabe hasta el siglo XV.*

Variedad de letras usadas en España hasta el si-

verde de Miranda, Villafría de Sauzadornil, Peñaorada, Rilanes: Villate y Govantes, Lorilla, Luzana, Villamayor del Río, Los Barrios de Villadiego, Villanueva de las Carretas, Lavid de Bureba, Piedrahita de Juanos, Villamoria, Gredilla de Sedano, Entrambasaguas, Panizares, Alsedo de Linares, Fuenteúrbel y Terminón, con 250.

Guipúzcoa.—Barrio de Aya (Ataun), con 450, y Barrio de Mendaro (Elgóibar), con 412.

Palencia.—Arroyo, Barrio de Santa María, Catavegas y Camasobres, Gama, Renedo y Puentetoma, Ligüerzana, Montoto, San Martín y Perepertú, Torre de los Molinos, Valenoso y Verdeña, con 500; Villalba de Guardo y Villanueva de la Cueva, con 450; Palacios del Alcor, con 437,50; Olmos de Ojeda, con 400; Porquera y Revilla, con 375; Bascones de Ojeda, Cantoral y Cubillo, Perales, Polvorosa, San Cristóbal de Roedo, con 350; Moratinos y San Salvador de Cantamisga, con 300; Genera, Lebanza, Micieces de Ojeda, Quintanar de Hormiguera, Rabanal y Valdasodornil, Rabanal Llantas, Relea y Villalafuente, Recueva, Santibáñez de Cela, Terradillos, Villalunga y Gabiños, Villanueva del Río, Villanueva y Renedo del Monte, Villaespinosa de Cervera, Cabria y Menaza, Villemar y Vidrieros, con 250; Barrios de la Vega, San Pedro Marbes, Villambrán, Matalbaniega y Villamelendo, con 200; Muñeca con 90.

Santander.—Gurueva, con 550; Quintanilla y Rocandio, con 500; Valbumuz y Llanos, con 450; Santa Eulalia, Salcedo y Cutillo, Barreda, Aldueso Colio, Nestares, Barrago, y Tresviso, con 400; Maliaño y Viaña, con 375; Bárcena de Carriedo, con 350; La Hermida, 275; Hoz de Abiada, Villaescusa y Santa María de Aguayo, con 250.

Valladolid.—Cervillejo de la Cruz, con 575; Camporredondo, con 397; Corrales de Duero, con 308; Villaesper, con 289,50; Bocos y Santovenia, con 275, y Roturas, con 657,50.

Vizcaya.—Orozco San Martín, con 414.

Noticias

PARA LOS MOROSOS

El decreto de 19 de Abril último, hoy vigente determina que los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones, se ingresen en la caja de primera enseñanza, directamente por los recaudadores; que no se autorice pago alguno á los municipios, sin que estén satisfechas las atenciones de primera enseñanza, excepto las de *Beneficencia* y *Sanidad*; que los Ayuntamientos remitan certificaciones á las Juntas provinciales sobre el movimiento de fondos y que incurran en responsabilidad criminal los Alcaldes,

Depositarios y Secretarios que contravengan las anteriores disposiciones siendo además responsables del cumplimiento ó no cumplimiento de lo preceptuado con sus bienes propios.

Ténganlo en cuenta los Ayuntamientos rezagados que de todo se acuerdan menos de las obligaciones del Magisterio.

UN RUEGO

Creemos un deber llamar la atención del Ilmo. Sr. Rector del Distrito, para que, dadas las dificultades que se presentan á algunos Maestros en la formación de sus expedientes para concursar, se digne publicar en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias y antes de espirar el plazo de la convocatoria una relación de los Maestros á quienes no pueda admitirse al concurso por faltas cometidas en la referida formación de sus expedientes señalando éstas para que los interesados puedan subsanarlas y tomar parte en el precitado concurso, pues á pesar de las instrucciones dadas, surgen aún dificultades.

¿Seremos atendidos en esta petición? Así lo esperamos puesto que en nada se opone á la legislación vigente.

LAS NORMALES

El proyecto de reforma de las Escuelas Normales, presentado por el Gobierno al Consejo de Instrucción pública para su examen, no responde al fin que todos deseamos, ni creemos satisfaga las exigencias de la opinión ni las necesidades de la clase.

Ni de la lectura de sus bases deducimos el objetivo del legislador; resulta, pues, un *buñuelo* en el fondo y en la forma y el Consejo tiene que examinarle muy detenidamente antes de dar un fallo definitivo, para no incurrir en responsabilidades que lleven como inherentes las más execrables censuras, irritantes privilegios para unos, menoscabo de significación para otros y perjuicios de mayor cuantía para los que ya tienen un derecho adquirido, muy digno de respeto por la ley.

Sin descender á particularidades que merecen detenido estudio; tanto en lo que atañe al personal docente como lo que hace referencia á la nueva organización de la enseñanza en estos centros, consideramos el proyecto *malo* en general, nos parece un problema de difícil resolución tal como se propone por el Gobierno. Guardemos á conocer el dictamen del Consejo que indudablemente debe tender á reformar las bases del proyecto en cuestión, de una manera radical, pues, el espíritu de estas está muy lejos de lo que debe ser.

CONTESTAMOS

El Magisterio Español, ruega á la prensa de León, diga algo, si sabe, de la *ocultación* que se ha hecho en el anuncio de convocatoria para proveer las escuelas que son objeto del actual concurso de ascenso, de la *regencia de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros* de esta provincia.

EL MAGISTERIO LEONÉS en su número correspondiente al día 13 de Diciembre último, dijo: «Las escuelas que en esta provincia deben proveerse por concurso de ascenso son: la Regencia de la Normal de Maestros (superior) con 1.650 pesetas; la auxiliaría de la misma escuela (elemental) con 1.375; la de la Casa Hospicio de Astorga (elemental) con 1.100 y la 2.ª de Ponferrada id. id. que son las que la Junta comunicó al Rectorado.

Con natural sorpresa hemos visto esta ocultación en la *Gaceta*, y el Rectorado ó la Dirección General sabrán la causa de este *raptó* en el anuncio de referencia.

AGRADECIDOS

Lo estamos muy de veras á nuestro colega local *El Heraldo de León*, que para secundar nuestros propósitos, traslada á sus columnas el artículo que publicó EL MAGISTERIO LEONÉS en su último número, rogando á la Excm. Diputación provincial, haga en sus presupuestos las consignaciones necesarias para satisfacer el *aumento gradual de sueldo* al 30 por 100 del número total de los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas, al pie del cual escribe el siguiente comentario:

«Estamos conformes con la pretensión del colega, menos en lo referente á que la Diputación pida á la Junta provincial de Instrucción pública la relación á que se refiere, porque entendemos que esta Corporación es la que debe de remitir á aquélla los datos precisos para hacer las consignaciones necesarias para el pago del aumento gradual de sueldos á los maestros de ambos sexos que se encuentren en condiciones para el percibo de dicho aumento.»

Así debe hermanarse siempre la prensa cuando se tiende á un fin bueno, y no como *la que* con sus intemperancias, sólo sirve para resucitar antagonismos de ningún resultado práctico.

Hemos sabido y nos complace hacerlo constar, que la Junta provincial de Instrucción pública ha dado traslado á la Asamblea provincial de una orden de la Dirección general disponiendo que la Diputación consigne en sus presupuestos la cantidad necesaria para satisfacer el aumento gradual de sueldo al 30 por 100 de los Maestros que figuran en el escalafón.

La Junta local de 1.ª enseñanza, acordó después de oír al Excmo. Ayuntamiento, proponer á la provincial que ésta declare que D.ª María del Carmen Alvarez, Maestra de instrucción primaria de la capital, se halla comprendida en el artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, es decir, que se ha distinguido notablemente por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo observado además una conducta ejemplar.

Anticipamos la enhorabuena á nuestra ilustrada comprofesora por la merecida distinción de que seguramente ha de ser objeto, pues creemos que la Junta provincial accederá á los deseos de la local.

La Junta provincial de Instrucción pública de Palencia ha publicado una extensa é importante Circular, excitando el celo de los Alcaldes para que se corrija la apatía que se nota en los padres de familia para enviar á sus hijos á la escuela.

El Ilmo. Sr. Director del distrito ha mandado á la Junta provincial de Oviedo que forme expediente á varios maestros por inexactitudes observadas en sus hojas de servicio.

Son muchos los maestros que en algunos Rectorados son excluidos del concurso por no acompañar en la documentación la cédula personal ó por no reseñarla conforme á las instrucciones vigentes. Llamamos sobre esto la atención de nuestros lectores.

El Consejero de Instrucción pública, nuestro querido maestro Sr. Sardá, que había sido nombrado ponente en el proyecto de reforma de las Escuelas Normales, leyó el 26 del pasado mes de Marzo en la Sección 1.ª del Consejo, un extenso y razonado dictamen en el que examina detenidamente el proyecto del Gobierno, separándose de él en puntos de alguna importancia y aprobando otros.

Parece que la lectura del dictamen causó buena impresión á los Consejeros.

Sección recreo-instructiva

Solución al Problema.

$$\frac{x}{2} - 3 + \frac{2x}{5} + 7x \text{ ecuación del planteo.}$$

$$5x - 30 + 4x + 70 = 10x$$

$$10x - 5x - 4x = 70 - 30$$

$$x = 40 \text{ número de peras que tenía en la sera.}$$

Abece.

44. *Ligado, distancias y ornamentación de la letra.*

Del ligado y sus clases.—Reglas caligráficas para ejecutarle.—Reglas para establecer las distancias entre las varias partes de una obra caligráfica.—Diferencia entre letra de adorno y letra ornamentada.—Del rasgueo en la letra española, y algunas reglas de ornamentación caligráfica.

45. *Letra inclinada y letra vertical.*

Opiniones de algunos calígrafos célebres sobre la inclinación de la letra.—Inclinación usual de la letra española.—Tipos más conocidos de letras verticales.—Posibilidad de escribir la letra española sin inclinación alguna.—Juicio razonado sobre esta innovación caligráfica.

46. *Condiciones de la letra española.*

Belleza y utilidad de la letra española.—Comparación de nuestro tipo de letra con otros muy conocidos.—Buenas cualidades de la letra cursiva española.

47. *De la obra caligráfica en general.*

Momentos principales de la producción caligráfica. Reglas y advertencias sobre la postura del que escribe.—Idem respecto al borrador, ejecución y corrección de la obra escrita.

48. *Usos varios de la escritura.*

Documentos de uso común, cuyas formas de escritura debemos conocer.—Reglas y advertencias sobre la

27. *Ensayos de la lectura.*

Conveniencia de ensayar la lectura en alta voz.—Observaciones prácticas.

28. *De la mímica y de la respiración en el acto de leer.*

De la expresión mímica en la lectura.—Observaciones y reglas referentes á la respiración en el acto de leer.

29. *Producción de la lectura en alta voz.*

Reglas y advertencias referentes al acto de producir la lectura en alta voz ante un auditorio.—Aplicaciones prácticas.

30. *Del lenguaje en general.*

¿Qué se entiende por lenguaje?—Varias clases de lenguaje.—Necesidad de un lenguaje gráfico.

31. *Concepto de la escritura.*

Arte de la escritura y su importancia.—Caligrafía.—Varias acepciones de la palabra escritura.

32. *Relación de la escritura con otros conocimientos humanos.*

Ciencias y artes más relacionadas con la escritura y fundamento de estas relaciones.

33. *Conocimientos auxiliares de la escritura.*

Indicación razonada de las nociones de Geometría y Dibujo que son indispensables para escribir con belleza.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.ª enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 13 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

Sencillos Nociones de Geografía

POR

D. PASCUAL MARTÍN ALONSO,

MAESTRO SUPERIOR

Es un opúsculo donde con la mayor sencillez y claridad se trata de la ciencia geográfica, astronómica, física, política y descriptiva de España y sus colonias.

Se vende al precio módico de 2'50 pesetas docena en casa del autor, Corullón del Bierzo, y en la librería de D. N. Fidalgo, calle del Seminario, número 3—Astorga.

—52—

34. Clases de escritura.

Escrituras ideográficas y escritura alfabética.—Varias clases de escrituras ideográficas.—Pueblos que han usado y que usan todavía estas variedades de escrituras ideográficas.

35. De la escritura alfabética.

Importancia que para la civilización humana tuvo la invención de la escritura alfabética.—Noción de las escrituras taquigráficas, telegráficas y de ciegos.

36. Criptografía.

Noticia de la variedad de escrituras secretas usadas por los pueblos antiguos y por los modernos.—Escrituras secretas ó cifradas más usuales, y razones en que su uso se apoya.

37. Variedad de objetos para escribir.

Condiciones que deben reunir la mesa, el asiento, el papel, la pluma, la tinta, el tintero y otros objetos necesarios para escribir.

38. De la luz.

Nociones de Física referentes á la luz.—Condiciones que ha de tener la que se utilice para escribir.—Diversas clases de luz, y cuáles son más higiénicas para el ejercicio de la escritura.—Cantidad de luz necesaria para escribir.—Distancia á que deben colocarse las luces artificiales para que se pueda escribir cómodamente y colocación de las mismas.

Casa de Miñón

IMPRESA, ENCUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1793

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.ª y 2.ª Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

EL CONSULTOR DEL MAESTRO

Obra de D. Marceliano Escudero, Maestro Normal, utilísima á los Maestros por contener cuanto éstos deben y necesitan saber para el fiel cumplimiento de su profesión, con una buena colección de formularios y modelos acomodados á todos los casos prácticos.

Véndese al precio de 2 pesetas ejemplar en Villamañán casa del autor, y en la Administración de este periódico.

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

—53—

39. De la cuadrícula.

Pauta ó cuadrícula.—Dibujo y descripción de una pauta usual.—Sobre el uso de la pauta en las escuelas primarias: crítica razonada.

40. Del calígrafo y de sus cualidades.

¿Quién puede ser llamado propiamente calígrafo?—Diferencias entre el calígrafo y otros agentes de la escritura.—Cualidades naturales y adquiridas que debe reunir el calígrafo.

41. De los trazos.

¿Qué es un trazo?—Variedad de trazos según el tipo de letra en que se encuentran.—Clasificación de los trazos propios de la letra española.—Número, nombre y formación de los trazos que componen dicha letra.

42. De las letras.

Letras minúsculas y letras mayúsculas.—Calificaciones caligráficas de unas y otras, explicando su trazado.—Advertencias referentes al trazado del abecedario de letras minúsculas, y al de letras mayúsculas.

43. De los signos de puntuación y de las cifras aritméticas.

Estudio caligráfico de los signos de puntuación.—Demuéstrase que los signos matemáticos no pertenecen á la escritura alfabética.—Trazado de las cifras arábigas y de la numeración romana.